

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco personalidades acreditadas en las diferentes modalidades del concurso.

Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. Asimismo, éste se dará a conocer en el Acto Final previsto como clausura de la Semana Arte-Juventud y a la que se invitará a todos los jóvenes artistas que opten a premio.

13. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

14. Con sujeción a las presentes bases, la organización del certamen podrá introducir cuantas modificaciones considere necesarias para el buen desarrollo del concurso.

15. El presente certamen se organiza en colaboración el Instituto de la Juventud, dentro del marco del Convenio de Colaboración con el citado organismo, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 16 de junio de 2006, firmado el día 19 de junio de 2006 y publicado en el BOME num. 4312, de 14 de julio de 2006."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 26 de octubre de 2006

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

2469.- La Ilmta. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, por Resolución número 4159, de fecha 26 de octubre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la estividad de Navidad, según el artículo 27 e) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante el mes de noviembre y que su vigencia será del 15 al 31 de diciembre de 2006.

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Ilmta. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 216, de 27 de enero de 2006, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1.3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Navidad, durante el presente año, quede establecido entre los días 1 al 30 de noviembre de 2006.

2º.- Los puestos se ubicarán en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones puestos se ubicarán conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

-Certificado de empadronamiento y residencia.

-Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de solicitud.

-Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.